LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°248-2015-MDLO

Los Olivos, 10 de abril de 2015

VISTO: EL Informe N° 016-2015/MDLO/GPV de fecha 26 de marzo de 2015 de la Gerencia de Participación Vecinal y el informe N° 09-2015/MDLO/GPV/SGPS de fecha 20 de marzo de 2015 de la Subgerencia de Programas Sociales y el Informe N° 179-2015-MDLO-GAJ de fecha 07 de abril de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobó los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización. Asimismo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda, teniendo en cuenta lo siguiente: a) índice socioeconómico para la clasificar los distritos según nivel de pobreza y, b) ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios;

Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se crea el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y elección de sus beneficiarios. Asimismo se aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario Orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MDLO, de fecha 14 de enero de.2015 se designó a la Lic. MARIA VALDERRAMA BALTODANO, Subgerente de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
21 ABR. 2015
RECIBIDO
Hora:..... Folios:.....
Por:

JMCH/nga

Focalización, Programación e Inversión, como servidora responsable de la Unidad de Focalización de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 412-2015-CDLO de fecha 13 de marzo de 2015 que aprueba la Modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Manual de Organización y Funciones (MOF) y al Cuadro Analítico del Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; el artículo 48° numeral 48.4 del ROF establece que es función de la Subgerencia de Programas Sociales implementar y desarrollar el Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SISFOH), desempeñando las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización de esta Entidad, dispuesta por la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, aprobada por Resolución Ministerial N° 399-2014-PCM;

Que, mediante el Informe N° 016-2015/MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal, solicita que en cumplimiento de lo establecido en el ROF vigente, mediante Resolución de Alcaldía se designe a la Subgerente de Programas Sociales, como la responsable de implementar y desarrollar el Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, al respecto, en virtud de ello, se hace necesario designar a una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización, teniendo en cuenta que ante los cambios suscitados por la Ordenanza acotada ya no existe la Subgerencia de Focalización, Programación e Inversión, dicha unidad era la responsable del SISFOH, ahora esa facultad le compete a la Subgerencia de Programas Sociales con el objeto de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social; .

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 048-2015-MDLO de fecha 14.01.2015, en el cual se designó a la Lic. ESTHER MARIA VALDERRAMA BALTODANO, como la servidora responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha a la abogada **NANCY CHÁVEZ PONCE**, Subgerente de Programas Sociales, como la servidora responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en aplicación a la Directiva N° 005-2012-MIDIS.

ARTICULO TERCERO.- La Abogada **NANCY CHÁVEZ PONCE**, Subgerente de Programas Sociales, responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Los Olivos desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad local de Focalización.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga